

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 217



jueves, 14 de noviembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-217

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

Tarifas de utilización del agua correspondientes a las Juntas de Explotación del Riaza, año 2014 4

Cánones de regulación correspondientes a las Juntas de Explotación del Riaza, año 2014 6

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Resoluciones dictadas en expedientes de acta de infracción en materia de Seguridad Social 8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Concurso para la adjudicación de la obra de consolidación y rehabilitación de la Casa-Palacio de los Salamanca y actuación en el solar anejo para uso de teatro municipal 9

Concurso para la contratación de la gestión del servicio público de servicios funerarios y tanatorio municipal mediante la modalidad de concesión con ejecución de obra 11

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación inicial del Reglamento para la gestión integral del ciclo del agua 13

Aprobación inicial de la modificación de varias ordenanzas fiscales 14

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013 15



sumario

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 8/2013 16

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles 17

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013 18

JUNTA VECINAL DE ARGOMEDO

Aprobación provisional del presupuesto para los ejercicios de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 19

Cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 20

JUNTA VECINAL DE BARCINA DEL BARCO

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2011 y 2012 21

JUNTA VECINAL DE GUMA

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del cementerio municipal 22

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 24

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 25

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 26

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 27

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 28

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 29

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOPEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 30

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL AGUA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009 31

JUNTA VECINAL DE SANTILLÁN DEL AGUA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009 32



sumario

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009	33
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010	34
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	35
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	36
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	37

JUNTA VECINAL DE VILLATOMIL

Cuenta general para el ejercicio de 2012	38
------------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011	39
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010	40
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009	41

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 174/2013	42
Ejecución de títulos judiciales 242/2013	44

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 81/2012	45
-----------------------------------------	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

Tarifas de utilización del agua correspondientes a las Juntas de Explotación del Rianza, año 2014

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

12C10 – CANAL DEL RIAZA

Regadíos: 37,84 euros/ha.

Abastecimientos: 204,71 euros/litro/seg.

Usos Industriales: 3,78 euros/CV.

Otros usos industriales: 204,71 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 9,46 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 5,68 euros/litro/seg.

Molinos: 0,38 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados. –

La Cueva de Roa, Nava de Roa, Roa de Duero, San Martín de Rubiales.

Condiciones de aplicación. –

1.^a – Estas tarifas por ha y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.

3.^a – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

4.^a – Las propuestas de estas tarifas han sido presentadas en las Juntas de Explotación del Rianza celebrada en Peñafiel (Valladolid), el día 17 de octubre de 2013.

5.^a – Los estudios y justificaciones de estas tarifas obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados



a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero c/ Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, a 18 de octubre de 2013.

El Director Adjunto,
José A. Ruiz Díaz



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

*Cánones de regulación correspondientes a las Juntas de Explotación del Riaza,
año 2014*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RÍO RIAZA

Regadíos: 28,68 euros/ha.

Abastecimientos: 155,16 euros/litro/seg.

Usos industriales: 2,87 euros/CV.

Otros usos industriales: 155,16 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 7,17 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 4,30 euros/litro/seg.

Molinos: 0,29 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados. –

Adrada de Haza, Fuentecén, Fuentemolinos, Hontangas, Hoyales de Roa, Milagros, Roa de Duero, Torregalindo.

Condiciones de aplicación. –

1.^a – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.^a – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

3.^a – Los estudios y justificaciones de estos cánones de regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.^a – Las propuestas de estos cánones de regulación han sido presentadas en las Juntas de Explotación del Riaza celebrada el día 17 de octubre de 2013 en Peñafiel (Valladolid).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,



los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero c/ Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, a 18 de octubre de 2013.

El Director Adjunto,
José A. Ruiz Díaz



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el órgano competente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio, para lo cual se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social los expedientes sancionadores en avenida La Paz, 24 C, 09004 Burgos.

De infracción en materia de Seguridad Social. –

<i>Acta</i>	<i>Fecha resolución</i>	<i>Sujeto/s interesado/s</i>	<i>Sanción</i>	<i>Órgano competente</i>
182013005012572	11/09/2013	Electricitat Sarle, S.L. Calle Camí de Castellar, 87 Terrassa	6.251,00 € Sanción no pecuniaria	Director/a General de Empleo
192013000031860	10/10/2013	Vasile, Ioan Calle Real Aquende, 73, piso Bj Miranda de Ebro	18.753,00 Sanción no pecuniaria	Director/a General de Empleo

Burgos, a 28 de octubre de 2013.

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
Betina Ruiz Valdizán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Concurso para la adjudicación de la obra de «Consolidación y rehabilitación de la Casa-Palacio de los Salamanca y actuación en el solar anejo para uso de teatro municipal en Briviesca (Burgos)»

1. – *Entidad adjudicataria:*

- a) Ayuntamiento de Briviesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: C08/2013.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Consolidación y rehabilitación de la Casa-Palacio de los Salamanca y actuación en el solar anejo para uso de teatro municipal en Briviesca (Burgos).
- c) División por lotes y número de lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: Briviesca (Burgos).
- e) Plazo de ejecución: 9 meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (referencia de nomenclatura): 45212322-9.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios. Los definidos en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta licitación.
- d) Carácter plurianual.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe: 600.842,26 euros.

IVA (21%): 126.176,87 euros.

Importe total: 727.019,13 euros.

5. – *Garantías exigidas:*

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.

6. – *Requisitos específicos:*

- a) Clasificación, en su caso (Grupo, subgrupo y categoría) C-4-d.



7. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Briviesca (Secretaría General).
- b) Domicilio: Santa María Encimera, 1.
- c) Localidad y código postal: Briviesca (Burgos). 09240.
- d) Teléfono: 947 59 04 05.
- e) Fax: 947 59 23 10.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el último día del plazo fuese inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

- b) Modalidad de presentación: Manual y por correo certificado.
- c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Briviesca.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Dirección: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Briviesca. 1.ª planta de la Casa Consistorial.

- b) La apertura de los sobres B y C se comunicará por fax a los licitadores.

10. – *Gastos de publicidad:* Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.500 euros.

En Briviesca, a 4 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José M.ª Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Concurso para la contratación de la gestión del servicio público de servicios funerarios y tanatorio municipal en Briviesca (Burgos) mediante la modalidad de concesión con ejecución de obra

1. – *Entidad adjudicataria:*

- a) Ayuntamiento de Briviesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: C07/2013.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Gestión de servicios, concesión con ejecución de obra.
- b) Descripción: Gestión del servicio público de servicios funerarios y tanatorio en Briviesca (Burgos) mediante la modalidad de concesión con ejecución de obra.
- c) División por lotes y número de lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: Briviesca (Burgos).
- e) Duración: Ejecución de la obra: 9 meses.

Plazo de concesión: 25 años.

- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (referencia de nomenclatura): 93700000-5.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios. Los definidos en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta licitación.

4. – *Presupuesto mínimo de la obra a realizar por el adjudicatario:*

Presupuesto de ejecución material: 250.000 euros (impuestos incluidos).

5. – *Canon que debe aportar el adjudicatario:*

Mínimo 20.000 euros anuales.

6. – *Garantías exigidas:*

- a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación de la obra (a devolver tras el fin del plazo de garantía de la obra).
- 12.000 euros por la gestión del servicio.



7. – *Requisitos específicos:*

Requisitos de solvencia: Los expresados en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Briviesca (Secretaría General).
- b) Domicilio: Santa María Encimera, 1.
- c) Localidad y código postal: Briviesca (Burgos). 09240.
- d) Teléfono: 947 59 04 05.
- e) Fax: 947 59 23 10.

9. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el último día del plazo fuese inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

- b) Modalidad de presentación: Manual y por correo certificado.
- c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Briviesca.

10. – *Apertura de las ofertas:*

a) Dirección: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Briviesca. 1.^a planta de la Casa Consistorial.

- b) La apertura de los sobres B y C se comunicará por fax a los licitadores.

11. – *Gastos de publicidad:*

Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.000 euros.

En Briviesca, a 4 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José M.^a Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial del Reglamento para la gestión integral del ciclo del agua, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cardenadijo, a 8 de noviembre de 2013.

Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

*Aprobación inicial del acuerdo del Pleno de 7 de noviembre de 2013
de modificación de ordenanzas fiscales*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 7 de noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos siguientes:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento de aguas residuales.
- Tasa por la prestación de servicios de actuaciones urbanísticas.
- Tasa por la prestación del servicio de expedición de documentos administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Más información en <http://cardenadijo.sedelectronica.es>

o <http://www.cardenadijo.es>

En Cardenadijo, a 8 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2013/MOD/001 para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente 2013/MOD/001 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Fresno de Río Tirón, a 2 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Sergio María García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Modificación presupuestaria número 8/2013
del Ayuntamiento de Medina de Pomar*

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria 8/2013 en modalidad de transferencia de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 y 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar a 8 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria el día 5 de septiembre de 2013, acordó aprobar de forma inicial la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

No habiendo sido objeto de reclamaciones se eleva a definitiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando de la siguiente manera:

Que ante la actual coyuntura económica y con el fin de facilitar el establecimiento de empresas en la localidad y la creación de puestos de trabajo, esta Alcaldía propone la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles con el fin de incluir una bonificación en la cuota del impuesto que coadyuve a los fines relacionados, con el siguiente contenido:

Artículo 4. – Bonificaciones.

Gozarán de una bonificación del treinta y cinco por ciento (35%) de la cuota íntegra del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana los inmuebles de naturaleza urbana de la zona del polígono industrial Alto de Milagros, sectores SUI-1 y SUI-2, en los que se desarrollan actividades económicas y que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales o de fomento de empleo y así lo acrediten.

La vigencia de esta bonificación será de cuatro años a partir del ejercicio de 2014.

Procedimiento de gestión:

– Para disfrutar de la bonificación será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública.

– Una vez recepcionada la solicitud se dará traslado al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

– La declaración de especial interés o utilidad municipal por parte del Pleno del Ayuntamiento será por mayoría simple de sus miembros.

– Las solicitudes para disfrute de la bonificación deberán realizarse hasta el 28 de febrero de cada año.

Milagros, 28 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Juan Molina Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número uno para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente n.º 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En San Adrián de Juarros, a 29 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Florencio Martínez Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARGOMEDO

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Argomedo, a 29 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Javier Fernández Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARGOMEDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Argomedo, a 29 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Javier Fernández Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCINA DEL BARCO

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2011 y 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barcina del Barco para:

- Ejercicio 2011, estado de gastos 94.200,00 euros y el estado de ingresos 140.500,00 euros.
- Ejercicio 2012, estado de gastos 52.800,00 euros y el estado de ingresos 52.800,00 euros.

Junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Tobalina, a 12 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio de la Cámara Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUMA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de la Entidad Local Menor de Guma sobre la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del Cementerio Municipal de Guma, y no habiéndose presentado reclamaciones sobre dicha ordenanza durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la ordenanza.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE GUMA

I. – *Preceptos generales.*

Artículo 1. – El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida a la Entidad Local Menor de Guma en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, en los artículos 4.1 a), b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 19, 20 y 57 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (Texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

II. – *El hecho imponible.*

Artículo 2. – El hecho imponible está constituido por la prestación de los siguientes servicios en el Cementerio Municipal de propiedad de la Entidad Local Menor de Guma.

- 1) Concesión por 10 años de nichos, columbarios y sepulturas antiguas y 75 años para sepulturas de nueva construcción.
- 2) Prestación de servicios y realización de actividades.

III. – *Devengo.*

Artículo 3. – La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad administrativa municipal, entendiéndose a estos efectos que tal iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

IV. – *El sujeto pasivo.*

Artículo 4. –

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas naturales o jurídicas que soliciten la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

2. – La responsabilidad solidaria y subsidiaria podrá exigirse conforme a los artículos 41 a 43 de la Ley General Tributaria (58/2003, de 17 de diciembre).



V. – *Derechos de ocupación.*

Artículo 5. –

1. – La ocupación por enterramientos en el cementerio será a título de concesión administrativa por un periodo de setenta y cinco o diez años, según el caso.

2. – Cuando haya finalizado el periodo de la concesión se podrá renovar por otro periodo igual, con abono de las tarifas vigentes establecidas en la ordenanza.

VI. – *Cuotas tributarias.*

Artículo 6. – La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

<i>Tipo</i>	<i>Plazas</i>	<i>Tiempo/Años</i>	<i>Precio/€ empadronados</i>	<i>Precio/€ no empadronados</i>
Nicho	1	10	180 €	300 €
Columbario	1	10	100 €	200 €
Sepultura nueva	3	75	1.500 €	2.000 €
Sepultura antigua	1	10	150 €	300 €

Por mantenimiento de sepulturas antiguas 20 euros al año, en caso de impago pasarán a ser propiedad a la Entidad Local Menor de Guma.

La persona empadronada tendrá que tener una antigüedad en el Padrón Municipal de 2 años.

VII. – *Exenciones.*

Artículo 7. –

1. – Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Los enterramientos de caridad y de los asilados en establecimientos benéficos que carezcan de bienes propios.

b) Las inhumaciones ordenadas por la Autoridad Judicial.

c) Los enterramientos de soldados y clases de tropa empadronados en la Entidad Local Menor de Guma, fallecidos en acto de servicio.

d) Los que por causas excepcionales deban de ser costeados por el propio Ayuntamiento.

Disposición final única. –

Esta ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Guma, a 25 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Ismael Obispo Granda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 176.400,00 euros y el estado de ingresos a 176.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Modúbar de la Cuesta, a 29 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Eloy de la Fuente Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Nidáguila para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	134.580,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	158.955,74
	Total presupuesto	293.585,74

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.170,00
4.	Transferencias corrientes	40.490,00
5.	Ingresos patrimoniales	243.425,74
7.	Transferencias de capital	6.500,00
	Total presupuesto	293.585,74

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 25 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Sonia Castiella Palmás



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Nidágula para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	64.350,00
6.	Inversiones reales	127.800,00
	Total presupuesto	192.150,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	187.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	2.900,00
	Total presupuesto	192.150,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 25 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Sonia Castiella Palmás



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Nidáguila para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	118.550,00
6.	Inversiones reales	47.700,00
	Total presupuesto	166.250,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	164.550,00
6.	Enajenación de inversiones reales	200,00
	Total presupuesto	166.250,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 25 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Sonia Castiella Palmás



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Nidáguila para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	104.600,00
6.	Inversiones reales	100.550,00
	Total presupuesto	205.150,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.750,00
4.	Transferencias corrientes	2.450,00
5.	Ingresos patrimoniales	150.750,00
6.	Enajenación de inversiones reales	200,00
7.	Transferencias de capital	50.000,00
	Total presupuesto	205.150,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 25 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Sonia Castiella Palmás



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Nidáguila para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	85.500,00
6.	Inversiones reales	72.000,00
	Total presupuesto	157.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.750,00
4.	Transferencias corrientes	4.450,00
5.	Ingresos patrimoniales	145.100,00
6.	Enajenación de inversiones reales	200,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	157.500,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 25 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Sonia Castiella Palmás



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOPEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Sopeña para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.770,00
3.	Gastos financieros	30,00
6.	Inversiones reales	11.600,00
	Total presupuesto	13.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.700,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	13.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Sopeña, a 10 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Ricardo López Baranda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL AGUA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

La Junta Vecinal de Ruyales del Agua, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad del ejercicio 2009, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y demás documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ruyales del Agua, a 29 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Amelia Atienza Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTILLÁN DEL AGUA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

La Junta Vecinal de Santillán del Agua, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad del ejercicio 2009, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y demás documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santillán del Agua, a 28 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Rosa M.^a Delgado Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

La Junta Vecinal de Tornadijo, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el año 2009; no habiéndose presentado alegaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 de R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de esta Junta Vecinal para 2009, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.510,00
4.	Transferencias corrientes	70,00
6.	Inversiones reales	25.620,00
	Total presupuesto	48.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	3.910,00
4.	Transferencias corrientes	2.630,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.660,00
7.	Transferencias de capital	13.000,00
	Total presupuesto	48.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con los requisitos previstos en los artículos 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tornadijo, a 15 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo, P.O.
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

La Junta Vecinal de Tornadijo, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el año 2010; no habiéndose presentado alegaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 de R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de esta Junta Vecinal para 2010, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	6.150,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.400,00
4.	Transferencias corrientes	100,00
6.	Inversiones reales	17.450,00
	Total presupuesto	37.100,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	3.300,00
4.	Transferencias corrientes	10.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	200,00
7.	Transferencias de capital	23.500,00
	Total presupuesto	37.100,00

Asimismo y de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal.

1 Peón usos múltiples laboral temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con los requisitos previstos en los artículos 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tornadijo, a 15 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo, P.O.
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

La Junta Vecinal de Tornadijo, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el año 2011; no habiéndose presentado alegaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 de R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de esta Junta Vecinal para 2011, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	7.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.600,00
4.	Transferencias corrientes	100,00
6.	Inversiones reales	27.500,00
	Total presupuesto	50.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	3.600,00
4.	Transferencias corrientes	10.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.000,00
7.	Transferencias de capital	7.000,00
	Total presupuesto	50.000,00

Asimismo y de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal.

1 Peón usos múltiples laboral temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con los requisitos previstos en los artículos 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tornadijo, a 15 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo, P.O.
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

La Junta Vecinal de Tornadijo, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el año 2012; no habiéndose presentado alegaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 de R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de esta Junta Vecinal para 2012, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	1.450,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.850,00
4.	Transferencias corrientes	100,00
6.	Inversiones reales	56.600,00
	Total presupuesto	80.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	2.050,00
5.	Ingresos patrimoniales	51.650,00
7.	Transferencias de capital	26.300,00
	Total presupuesto	80.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con los requisitos previstos en los artículos 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tornadijo, a 15 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo, P.O.
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

La Junta Vecinal de Tornadijo, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el año 2013; no habiéndose presentado alegaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 de R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de esta Junta Vecinal para 2013, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.000,00
6.	Inversiones reales	25.000,00
	Total presupuesto	40.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.000,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	40.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con los requisitos previstos en los artículos 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tornadijo, a 15 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo, P.O.
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLATOMIL

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villatomil, a 30 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Alejandro Marijuán Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villorejo para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 33.250,00 euros y el estado de ingresos a 33.250,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villorejo, a 31 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Pardo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villorejo para el ejercicio 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 92.400,00 euros y el estado de ingresos a 92.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villorejo, a 31 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Pardo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villorejo para el ejercicio 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 122.040,00 euros y el estado de ingresos a 122.040,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villorejo, a 31 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Pardo García



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 174/2013.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 240/2013.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.^a Teodoro Portas Santos.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Ejecutado: Santos Construcciones Metálicas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 174/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Teodoro Portas Santos contra la empresa Santos Construcciones Metálicas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Teodoro Portas Santos frente a Santos Construcciones Metálicas, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.423,00 euros (incluye 2.557,54 euros de indemnización, más 1.797,84 euros de salarios x 138 días x 10%) en concepto de principal, más otros 265 euros y 442 euros, que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de



depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0174 13 debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Santos Construcciones Metálicas, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Teodoro Portas Santos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de a resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 25 de octubre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 242/2013.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 135/2013.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.^a Sihan Ouassini, Carlos Sánchez Martínez y Galder Estancona Flórez.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Ejecutado: Rescomimpex, S.L. El Baúl de la Piquer y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 242/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Sihan Ouassini, Carlos Sánchez Martínez y Galder Estancona Flórez contra la empresa Rescomimpex, S.L. El Baúl de la Piquer, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 15 de mayo de 2013 en demanda PO 135/13 a favor de la parte ejecutante, Sihan Ouassini, Carlos Sánchez Martínez y Galder Estancona Flórez, frente a Rescomimpex, S.L. El Baúl de la Piquer, parte ejecutada, por importe de 4.623,46 euros totales en concepto de principal, más otros 277 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses, que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 462 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rescomimpex, S.L. El Baúl de la Piquer, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 25 de octubre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: PO. 349/2011 del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

N.º ejecución: Ejecución de títulos judiciales 81/2012 M.

Ejecutante/s: Florin Chete Crisan.

Representante Técnico Procesal: Néstor Cerezo Morquillas.

Ejecutada: Micota 17, S.L. y Fogasa.

Que en este Juzgado de lo Social número tres se tramita ejecución de títulos judiciales número 81/2012, a instancia de Florin Chete Crisan, con domicilio a estos efectos en c/ Calera, número 12, Burgos, contra Micota 17, S.L., con CIF B09452343, y domicilio en c/ Virgen de la Blanca, número 2, Burgos, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Subastas de este Servicio de Ejecuciones de lo Social, cuarta planta del edificio de los Juzgados, en avenida de los Reyes Católicos, 53 - Burgos, el próximo día 11 de diciembre de 2013 a las 9:30 horas de su mañana, con las condiciones siguientes:

Primero. – Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones n.º 1717-0000-64-0081-12 de este Tribunal, en el Banco Banesto, o de haber prestado aval bancario, por el 5% del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

Segundo. – Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero. – Que podrán hacerse posturas superiores al 50% del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto. – Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50% del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto. – Que únicamente el ejecutante o los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto. – En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 30% del avalúo del bien.



Séptimo. – Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Bienes que se sacan a subasta y valor:

Vehículo: Matrícula 0220DWK. Fecha matriculación: 17-02-2006, marca: Renault, modelo: Trafic, bastidor: VF1JLBCA65V250202, titular: Micota 17, S.L. en constitución. CIF B09452343, dirección: C/ Virgen de la Blanca, núm. 2 bajo. 09003 Burgos.

Valor del bien a efectos de subasta: 4.180,00 euros.

La posesión acordada en la representación de la ejecutada Micota 17, S.L., que es notificada a través de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia –don Fermín Sedano Tajadura con D.N.I. n.º 71.253.760 J–.

Dado en Burgos, a 25 de octubre de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)